



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.310.-

VISTO:

El Expediente C. M. N.º 08705-1; y

CONSIDERANDO:

Que no es la primera vez que en este cuerpo se pone en agenda este tema, ya que en reiteradas ocasiones desde el bloque Justicialista se han presentado proyectos de resolución (que fueran aprobados por unanimidad por todo el Concejo) en los cuales se ha solicitado al Gobierno de la provincia de Santa Fe que, a través de Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, "arbitre las medidas necesarias para ampliar el número de plazas del Hogar de Ancianos 'Magdalena de Lorenzi' de nuestra ciudad, debido a la necesidad que se evidencia en Rafaela y la zona.

Que como sabemos el hogar, que fue creado en 1939 por la pionera de la cual lleva el nombre la propia entidad, depende actualmente del Gobierno de la provincia de Santa Fe.

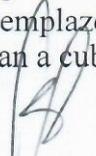
Que en 2014 ya habíamos pedido ampliar el cupo, recordando que hace 30 años que el número es siempre el mismo y en 2015 solicitamos una ampliación de las partidas presupuestarias, además de que en 2016 y 2017 también se presentaron proyectos al respecto.

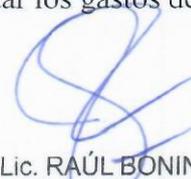
Que, además en varias ocasiones realizamos una recorrida por el lugar para interiorizarnos del tema y allí recibimos de los responsables del Hogar y de la Cooperadora la necesidad de reponer y aumentar el número de camas ortopédicas, cambiar colchones, así como inversiones en infraestructura y mobiliario. La institución sólo tiene un cupo de 50 plazas.

Que, en cuanto a los números, el asilo recibe de la Provincia una suma aproximada de 66.000 pesos mensuales, que se destina exclusivamente a cubrir gastos de alimentación. Esto representa 44 pesos diarios por cada persona residente.

Que los sueldos del personal los paga el Estado y los que estén con licencia por enfermedad, los paga la Cooperadora.

Que cada adulto mayor residente aporta el 50% de su jubilación y/o pensión para la compra de medicamentos y necesidades básicas del Hogar y que "es fundamental el aporte de la Cooperadora de la institución, que ronda los 60.000 pesos mensuales en promedio. Estos se destinan, principalmente, a tareas de mantenimiento y pago de los reemplazos del personal, además de suplementar los gastos de alimentación que no se llegan a cubrir con los aportes provinciales.


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, también hay un aporte municipal, cercano a los 13.000 pesos mensuales, destinado a medicamentos.

Que "el Hogar Magdalena de Lorenzi" es el único establecimiento de carácter público destinado al cuidado de adultos mayores auto-válidos y semi-dependientes en la ciudad de Rafaela y que muchos adultos mayores y su grupo familiar no pueden afrontar el pago de un servicio similar en el sector privado, constituyéndose así la mencionada institución en la única opción posible y acorde a sus realidades.

Que, sabemos que quienes asisten a este lugar cobran una pensión mínima, lo que dificulta y mucho su estadía en lugares privados. Por eso debemos trabajar para fortalecer los derechos de los adultos mayores con mayores necesidades.

Que somos conscientes de su importancia para el cumplimiento del derecho a una vida digna para nuestros adultos mayores, lo que se expresa en los aportes continuos de la Cooperadora y de la Municipalidad de Rafaela, por lo anterior es que queremos expresarnos para que el Gobierno Provincial ponga mayor atención e importancia en esta institución, poniendo a su disposición los máximos recursos necesarios para atender a la demanda que en la ciudad existe, que cada año es más grande y que, hasta el momento y a pesar de todos los reclamos, no se ha logrado lamentablemente para bienestar de nuestros abuelos.

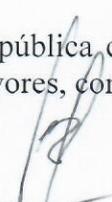
Que hace 30 años el establecimiento funciona en la ciudad con 50 plazas de alojamiento, siendo el segundo en la Provincia, detrás de uno ubicado en la ciudad de Rosario.

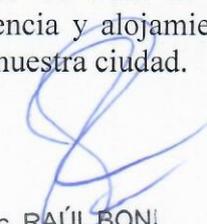
Que el pedido de aumento de cupo implica, a su vez, las correspondientes refacciones y ampliaciones edilicias, además de la incorporación de más recurso humano, con el objetivo de continuar con la calidad de atención que se brinda en la actualidad.

Que, conviene recordar que como puede observarse a simple vista desde el exterior, el "Magdalena de Lorenzi" es un establecimiento considerado "modelo". Su infraestructura edilicia está rodeada de un importante y cuidado espacio verde.

Que, como siempre lo hicimos destacamos y resaltamos la mantención de las instalaciones del Hogar, como asimismo el profesionalismo y calidad de atención que reciben los ancianos alojados.

Que, como es de público conocimiento se trata de la única institución pública con la que cuenta Rafaela para dar asistencia y alojamiento a los adultos mayores, con todo lo que ello implica y significa para nuestra ciudad.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


Lic. RAÚL BONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de F.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, como legisladores y representantes de los rafaelinos tenemos la obligación de velar por los derechos de las personas de la tercera edad, por la vulnerabilidad que tiene esta población, porque son los más débiles junto a la niñez, y porque muchas veces no tienen voz, o mejor dicho la tienen, pero no son oídos en sus reclamos y necesidades.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Reclámese nuevamente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio que corresponda, para que, en la mayor brevedad posible, arbitre todos los medios para que se amplíe el cupo de camas del Hogar Magdalena de Lorenzi de nuestra ciudad, teniendo en cuenta la demanda y necesidad que se manifiesta en Rafaela.

Art. 2º) Envíese copia de la presente al Intendente Luis Castellano, a la Secretaria de Desarrollo Humano del Municipio Brenda Vimo y al administrador del Hogar de Ancianos "Magdalena de Lorenzi"; Sr. Rubén Antonio Toni, al coordinador de la Región 2, Nodo Rafaela Dr. Fernando Muriel.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de abril del año dos mil
dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela